

0982-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y uno minutos del dieciseis de octubre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramientos realizados por el partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE, en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSE, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n° 0284-DRPP-2022 de las once horas con dos minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós; este Departamento le indicó al partido **ANTICORRUPCION COSTARRICENSE**, que la estructura del cantón **ALAJUELITA** de la provincia **SAN JOSE**, se encontraba completa.

Posteriormente, mediante oficio n° **DRPP-1134-2024** de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, este Departamento comunica al partido las renunciaciones de los señores Jenny Castro Acuña, cédula de identidad 106490965 como presidente propietaria y delegada territorial propietaria, Tito Yamil Rodríguez Barrantes, cédula de identidad 501710988 como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Aryery Fallas Valverde cédula de identidad 108810359 como delegada territorial propietaria, Yadira Gutiérrez Gutiérrez, cédula de identidad 601290951 como delegada territorial propietaria, Jonathan Arturo Flores Castro cédula de identidad 117730150 como delegado territorial propietario. Así mismo, mediante oficio n° **DRPP-1430-2024** de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, se le comunica al partido Anticorrupción Costarricense la renuncia de María del Rosario Ruíz Brenes, cédula de identidad n° 900300930 como tesorera suplente, todos acreditados en la estructura del cantón de Alajuelita, provincia de San José con el partido Anticorrupción Costarricense.

Así las cosas, la agrupación política convocó a una nueva asamblea cantonal, – *celebrada de forma presencial*– el día veintisiete de setiembre del año dos mil veinticuatro, en el cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y en la cual se designó a los señores Álvaro Enrique Camacho Zárate, cédula de identidad n.º 204160556 como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Jerlyn Cecilia Angulo Fonseca, cédula de identidad n.º 112570606 como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, Alice Patricia Fallas Elizondo, cédula de identidad n°

106320391 como delegada territorial propietaria, Daniela Yenory Castillo Villarreal, cédula de identidad n° 110590113 como delegada territorial propietaria y Ángel Celso Calderón Murillo, cédula de identidad n° 601010421 como delegado territorial propietario.

A raíz de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON ALAJUELITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108810359	ARGERY FALLAS VALVERDE	SECRETARIO PROPIETARIO
204160556	ALVARO ENRIQUE CAMACHO ZÁRATE	TESORERO PROPIETARIO
110810852	DYLLAN ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117730150	JONATHAN ARTURO FLORES CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
112570606	JERLYN CECILIA ANGULO FONSECA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
601010543	MARIA DEL SOCORRO MOREIRA ACEVEDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112570606	JERLYN CECILIA ANGULO FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106320391	ALICE PATRICIA FALLAS ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110590113	DANIELA YENORY CASTILLO VILLARREAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
601010421	ÁNGEL CELSO CALDERÓN MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Álvaro Enrique Camacho Zárate, cédula de identidad 204160556 como delegado territorial propietario, ya que, si bien es cierto se presenta carta del señor Camacho Zárate, la misma no indica la aceptación al cargo de delegado territorial propietario.

Así las cosas, se encuentran vacantes los cargos del presidente propietario y un delegado territorial propietario, en el cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, los cuales podrán ser designados cuando así lo considere oportuno la agrupación política, en tanto se realice en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Tómese en consideración que, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y regirán por el resto del periodo, es decir, hasta el primero de diciembre del año dos mil veinticinco.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i.

JFG/gag/cvt

C.: Exp. n.º: 284-2019, partido Anticorrupción Costarricense (PACO)

Ref., No.: S 5681-2024